

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MODALIDAD MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de Diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 4 mayo de 2021 (BOJA nº 83) se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (modalidad MUNITIC), iniciándose, al día siguiente de su publicación, el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de Convocatoria.

Segundo. Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad MUNITIC, que en este año 2021, han ascendido a un total de 27, por el organismo competente se procede a su revisión y en cumplimiento de lo previsto en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden Reguladora, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 21/06/2021, Acuerdo de 18/06/2021, dictado por la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz, por el que se concede un plazo de diez días a los solicitantes que se indican en el mismo para que procedan a la subsanación y/o mejora de sus solicitudes, finalizando dicho plazo el 05/07/2021.

Tercero.- Tras este requerimiento de subsanación y/o mejora y una vez transcurrido el plazo concedido, se verifica que ninguna de las Entidades solicitantes debe ser tenida por desistida por no atender el mismo en el plazo conferido; si bien, tres (3) solicitudes deben ser inadmitidas: dos (2) de ellas por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria y otra más (1) por haber sido presentada de forma duplicada. En este sentido, con fecha 16/07/2021, se publica en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 15/07/2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz por la que se declara la inadmisión de estas tres (3) solicitudes.

De esta manera y tras el trámite de subsanación y/o mejora, restan un total de veinticuatro (24) solicitantes que concurren a esta convocatoria, como aspirantes a ser beneficiarios en la línea de MUNITIC de este año 2021.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dicho ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 1/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 23 de abril de 2021 (BOJA nº. 83, de 4 de mayo de 2021), asignando a la provincia de CÁDIZ la cantidad de 681.448,38 euros de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad 2021: 340.724,19 euros

Anualidad 2022: 340.724,19 euros

Quinto.- Tras procederse a la redistribución territorial de los créditos y a la ordenación de los formularios-Anexos I admitidos, tenido en cuenta exclusivamente la puntuación consignada por las entidades en el epígrafe 5 de la solicitud Anexo I (Criterios de Valoración), en fecha 16/07/2021 se publica en la sede electrónica citada, Propuesta Provisional de Resolución en la que se establecía el orden resultante de las solicitudes y se concedía un plazo de diez días hábiles a las veinticuatro (24) entidades que aparecían como beneficiarias provisionales para que mediante el formulario- Anexo II, pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en sus Declaraciones Responsables, tanto de los requisitos exigidos para ser consideradas beneficiarias, como de los criterios de valoración previamente alegados por los solicitantes. De esta manera y una vez finalizado el plazo concedido, se han presentado en plazo un total de veintidós (22) formularios-Anexos II, que se someten a examen y valoración del organismo competente.

Sexto: Para el estudio y examen de estos nuevos formularios y de la documentación aportada por los interesados, la Comisión de Valoración se reúne en fecha 17/11/2021 y determina lo siguiente:

- a) Que 22 de los aspirantes, reúnen los requisitos necesarios para ser considerados beneficiarios y alcanzan, con los criterios de valoración documentados, la puntuación suficiente para obtener la dicha condición, conforme a los créditos dispuestos para esta línea en este ámbito territorial y en relación a la cuantía de los proyectos aprobados, resultando ser los beneficiarios relacionados en el Anexo 1º y para los proyectos que se describen en el Anexo 2º.
- b) Que 2 solicitantes no han presentado en plazo el Formulario-Anexo II, debiendo ser considerados como desistido por aplicación de lo dispuesto en el art. 17.1 y 4 de las Bases Reguladoras Tipo de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), al no presentar toda la documentación exigida por la Propuesta Provisional, dejando de acreditar algunos de los requisitos necesarios e imprescindibles para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, que se establecen en el apartado 15a) a 15g) de las Bases Reguladoras de 16 de diciembre de 2020. A este respecto se deberá dictar Resolución y ser publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Séptimo.- Conforme al apartado 4.d) del cuadro resumen de la Orden reguladora, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras.

Segundo.- Conceptos subvencionables

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 2/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo con el apartado 2.a) de la Orden Reguladora serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación.

a) Fomento del patrimonio digital turístico de los municipios andaluces. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como la edición y elaboración de material de promoción turística en soporte digital, la actualización de los contenidos de las páginas web de promoción turística o proyectos de marketing y reputación on line a través de canales sociales para incrementar la presencia del destino en internet como una forma de promoción inteligente de Andalucía, entre otras.

b) Gestión turística inteligente de los destinos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como el diseño y puesta en funcionamiento de plataformas que permitan llevar a cabo acciones de promoción y comercialización de servicios y productos turísticos adaptados a las necesidades de los turistas, de interoperatividad con los profesionales y agentes del sector o puntos wifi, entre otras.

c) Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visita de los recursos turísticos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como servicios de audioguías turísticas para dispositivos móviles, aplicaciones interactivas de realidad aumentada o aplicaciones móviles con información turística del destino, entre otras.

d) Accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones como el desarrollo de aplicaciones tecnológicas sobre accesibilidad a los recursos turísticos de los destinos, movilidad, contenidos audiodescritos o vídeos subtítulos, entre otras.

Tercero.- Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

De acuerdo con el apartado 4.a).de la Orden Reguladora podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios andaluces que no ostenten, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como "Municipio Turístico de Andalucía" y cuenten con una población de derecho que no exceda de 100.000 habitantes.

Cuarto.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:
2. Orden de 11 de diciembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). (BOJA nº. 250, de 30 de diciembre).
3. Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de Diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 3/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa de la Junta de Andalucía.
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Beneficiarios.

Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo 1º, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden reguladora de referencia, para la inversión y cuantía que se recogen en el mismo, y conforme a las condiciones, proyecto y presupuestos desglosados que se relacionan en el Anexo 2º.

Aprobar la relación (Anexo 3º) con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes que han sido objeto de valoración en los distintos criterios previstos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de la orden reguladora.

Segundo.- Gastos subvencionables.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Base Reguladora se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan ejecutado desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Podrán ser subvencionables los costes siguientes:

- Adquisición y tratamiento de software y de equipos o dispositivos electrónicos, destinados a la oferta de productos y servicios turísticos innovadores.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 4/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Tercero.- Ejecución y plazos de ejecución.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

El plazo de ejecución, dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, será desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha límite que se establece en el Anexo 2º de la presente Resolución para cada beneficiario.

En su caso, los beneficiarios deberán contar previamente a la ejecución del proyecto con aquellas autorizaciones, licencias e informes que sean preceptivos de conformidad con la normativa específica que sea de aplicación encada caso.

La ejecución deberá llevarse a efecto conforme al proyecto y presupuesto aprobados en la Resolución de concesión y, así mismo, en el caso de obras, conforme al proyecto básico o, en su caso, memoria, presentados en el trámite de audiencia junto al formulario anexo II.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a cada una de las entidades beneficiarias.

Las subvenciones concedidas están financiadas por la Junta de Andalucía en un 100% y se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358, de acuerdo con la siguiente distribución para la provincia de Cádiz:

- Anualidad 2021: 340.724,19 euros.
- Anualidad 2022: 340.724,19 euros

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

Quinto.- Forma y secuencia del pago.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El abono de la subvención se realizará en alguna de las siguientes formas:

FORMA DE PAGO	SUPUESTOS OBJETIVOS
---------------	---------------------

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 5/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Pago en firme del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago en firme del 50% restante en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión</p>	<p>Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.</p>
<p>PAGO ANTICIPADO Pago del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago del 50% restante, en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión previa justificación del 100% de la actividad subvencionada</p>	<p>Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada no esté iniciada o concluida</p>

2. Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 50%, y el resto se abonará tras la justificación de la totalidad de la inversión subvencionada. Este segundo pago se realizará en el ejercicio correspondiente al periodo de justificación de la subvención.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria la cuenta que la solicitante haya indicada en la solicitud o documentación complementaria, de la que será titular la entidad beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

No podrán proponerse al pago las subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario pro la Administración y sus organismo Autónomos.

Sexto. Subcontratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el apartado 9 de la Orden de 11 de diciembre de 2020 y en el artículo 8 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El porcentaje de la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la inversión total.

Séptimo.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, de acuerdo con el apartado. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, o 3 meses desde la publicación de la resolución de concesión en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido ya realizada.

En el anexo 2º se indican las fechas de finalización del plazo de justificación para cada uno de los proyectos incentivados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 26.f).6º, en relación con el artículo 27.2.d) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, la justificación mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 6/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Noveno. Modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función de la previsión de creación de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente. En estos casos se procederá igualmente a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras si el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución o de justificación inicialmente concedido según cual sea el plazo cuya modificación se interesa.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Siempre que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pudiendo ser acordada dicha modificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de ejecución.

Décimo. Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 7/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Con relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.
- k) En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función del compromiso de creación de empleo estable a crear recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicho compromiso, se procederá a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 8/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

De este modo, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el gasto justificado y aceptado alcance el 75% del presupuesto aceptado.

Por tanto, en el caso de que, conforme a los criterios indicados, se compruebe que el grado de cumplimiento no alcanza el referido porcentaje del 75% del presupuesto aceptado procederá el reintegro de la totalidad de la subvención otorgada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

En Cádiz, a la fecha acreditada en la firma digital.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. Orden de 11 de diciembre de 2020

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO EN CÁDIZ

Fdo.- María Jesús Herencia Montaña.

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 9/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1º

Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN ACEPTADA	%	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN		
								TOTAL	1A+2A+2B+2C	EMPLEO
1	MTIC2021CA0008	AYTO. DE BORNOS	P1101000F	b) gestión tca inteligente	6.793,98	100,00	6.793,98	30,5	14	0
2	MTIC2021CA0020	AYTO. DE SAN ROQUE	P1103300H	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	18.029,00	100,00	18.029,00	30	16	0
3	MTIC2021CA0018	AYTO. DE SAN FERNANDO	P1103100B	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	34.751,20	86,33	30.000,00	29	16	0
4	MTIC2021CA0023	AYTO. DE ZAHARA	P1104200I	a) fomento del patrimonio digital tco	6.793,98	100,00	6.793,98	29	14	0
5	MTIC2021CA0022	AYTO. DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	b) gestión tca inteligente	17.869,53	100,00	17.869,53	26	8,5	0
6	MTIC2021CA0009	AYTO. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	P1101300J	b) gestión tca inteligente	17.686,70	100,00	17.686,70	25,5	13	0
7	MTIC2021CA0001	AYTO. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	18.029,00	100,00	18.029,00	25,5	13	0
8	MTIC2021CA0011	AYTO. DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	30.000,00	100,00	30.000,00	25,5	13	0
9	MTIC2021CA0010	AYTO. DE ESPERA	P1101700A	b) gestión tca inteligente	6.793,98	100,00	6.793,98	25	12,5	0

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 10/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10	MTIC2021CA0025	AYTO. DE VILLAMARTÍN	P1104100A	b) gestión tca inteligente	6.767,96	100,00	6.767,96	25	9,5	0
11	MTIC2021CA0021	AYTO. DE UBRIQUE	P1103800G	d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC	17.869,53	100,00	17.869,53	24,5	12	0
12	MTIC2021CA0003	AYTO. DE ALGAR	P1100300A	b) gestión tca inteligente	6.793,99	100,00	6.793,99	24,5	10	0
13	MTIC2021CA0013	AYTO. DE LOS BARRIOS	P1100800J	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	25.531,00	100,00	25.531,00	23,5	12,5	0
14	MTIC2021CA0006	AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	b) gestión tca inteligente	6.793,98	100,00	6.793,98	21,5	11	0
15	MTIC2021CA0015	AYTO. DE PRADO DEL REY	P1102600B	b) gestión tca inteligente	7.376,31	100,00	7.376,31	21,5	9,5	0
16	MTIC2021CA0007	AYTO. DE BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	b) gestión tca inteligente	27.747,55	100,00	27.747,55	21	11	0
17	MTIC2021CA0016	AYTO. DE PUERTO REAL	P1102800H	d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC	26.119,76	100,00	26.119,76	20,5	13	0
18	MTIC2021CA0012	AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	P1102200A	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	18.029,00	100,00	18.029,00	20	8	0
19	MTIC2021CA0005	AYTO. DE ALGODONALES	P1100500F	b) gestión tca inteligente	17.471,20	100,00	17.471,20	19,5	13	0
20	MTIC2021CA0017	AYTO. DE PUERTO SERRANO	P1102900F	a) fomento del patrimonio digital tco	29.681,30	100,00	29.681,30	19	9,5	0
21	MTIC2021CA0004	AYTO. DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	a) fomento del patrimonio digital tco	18.671,68	100,00	18.671,68	19	7	0
22	MTIC2021CA0014	AYTO. DE OLVERA	P1102400G	d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC	6.793,98	100,00	6.793,98	15,5	4	0
TOTALES:					372.394,71		367.643,41			

ANEXO 2º
PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 12/45
VERIFICACIÓN	KwMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº EXPTE.	MTIC2021CA008				
SOLICITANTE	AYTO. DE BORNOS				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente				
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.793,98		SUBVENCIÓN	6.793,98	
INICIO EJECUCIÓN	01/01/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	03/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO		UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €	
1-TOTAL SOFTWARE				2.081,61	
1.3. Generación de contenidos				2.081,61	
2-TOTAL HARDWARE				2.782,00	
2.1-Tótem LCD táctil		1	2.664,19	2.664,19	
2.2-Instalación Tótem				117,81	
3- JEFATURA DE PROYECTO				751,25	
		BASE IMPONIBLE		5.614,86	
		IVA (21%)		1.179,12	

TOTAL			6.793,98
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
1.1- Licencia SW + WebApp QR (pago anual)	3	3.000,75	9.002,25
1.2. Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.365,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0020				
SOLICITANTE	AYTO. DE SAN ROQUE				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora c) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos turísticos				
OBJETO	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO				
PRESUPUESTO ACEPTADO	18.029,00		SUBVENCIÓN	18.029,00	
INICIO EJECUCIÓN	30/12/2021	FIN EJECUCIÓN	29/03/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	29/06/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN					14.900,00
1.1-Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software			1	7.599,00	7.599,00

1.2-Inserción de contenidos	1	0,00	0,00
1.3-Panel de gestión	1	3.752,00	3.752,00
1.4-Módulo de analítica de datos	1	1.937,00	1.937,00
1.5-Testeo y revisión	1	745,00	745,00
1.6-Implementación	1	569,00	569,00
1.7-Publicación	1	298,00	298,00
BASE IMPONIBLE			14.900,00
IVA (21%)			3.129,00
TOTAL			18.029,00
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Formación	1	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			0,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0018		
SOLICITANTE	AYTO. DE SAN FERNANDO		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora c) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos turísticos		
OBJETO	SERVICIO TECNOLÓGICO DE REALIDAD AUMENTADA Y DIGITALIZACIÓN DE NUESTROS RECURSOS TURÍSTICOS		
PRESUPUESTO ACEPTADO	34.751,20	SUBVENCIÓN	30.000,00
INICIO EJECUCIÓN	18/10/2021	FIN EJECUCIÓN	28/02/2022
		FIN JUSTIFICACIÓN	28/05/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.		

Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:

- II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC
- II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español
- II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental
- II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género
- II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA			14.900,00
1.1-Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software	1	7.599,00	7.599,00
1.2-Inserción de contenidos	1	0,00	0,00
1.3-Panel de gestión	1	3.752,00	3.752,00
1.4-Módulo de analítica de datos	1	1.937,00	1.937,00
1.5-Testeo y revisión	1	745,00	745,00
1.6-Implementación	1	569,00	569,00
1.7-Publicación	1	298,00	298,00
2-DIGITALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS			13.820,00
2.1-Fotografía Senderos y Playas	5	400,00	2.000,00
2.2-Escaneo + fotografía Centro de Interpretación Camarón Isla	1	1.200,00	1.200,00
2.3-Ayto San Fernando			2.300,00
2.3.1-Escaneo + fotografía	1	1.400,00	1.400,00
2.3.2-Fotogrametría	1	900,00	900,00
2.4-Escaneo Real Teatro de las Cortes	1	1.400,00	1.400,00
2.5-Castillo de San Romualdo			2.150,00
2.5.1- Escaneo + fotografía	1	1.150,00	1.150,00
2.5.2- Fotogrametría	1	1.100,00	1.100,00
2.6- Fotogrametría Plaza de Juan Vargas	1	400,00	400,00
2.7- Escaneo Fragua de Camarón	1	290,00	290,00
2.8- Escaneo Casa Natal de Camarón	1	380,00	380,00

2.9- Escaneo Mausoleo de Camarón	1	150,00	150,00
2.10-Paquetes de archivos 3D	10	200	2.000,00
2.11- Fotografía aérea con dron		1.550,00	1.550,00
BASE IMPONIBLE			28.720,00
IVA (21%)			6.031,20
TOTAL			34.751,20
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
1.- Formación	1	0,00	0,00
2.- Alojamiento espacios_1er año gratis (500 €/año) (pago anual)	10	-	-
3.- Alojamiento recorridos fotográficos_1er año gratis (250 €/año) (pago anual)	5	-	-
4.- Plataforma de visualización (pago anual)		912,00	912,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			912,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0023				
SOLICITANTE	AYTO. DE ZAHARA				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora a) Fomento del patrimonio digital turístico				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO SOFTWARE Y HARDWARE CON OBJETO DE MEJORAR LA ATENCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO AL VISITANTE				
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.793,98		SUBVENCIÓN	6.793,98	
INICIO EJECUCIÓN	01/02/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				

Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:

- II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC
- II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español
- II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental
- II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género
- II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-TOTAL SOFTWARE			2.801,61
1.3. Generación de contenidos			2.081,61
2-TOTAL HARDWARE			2.782,00
2.1-Tótem LCD táctil	1	2.664,19	2.664,19
2.2-Instalación Tótem			117,81
3- JEFATURA DE PROYECTO			751,25
		BASE IMPONIBLE	5.614,86
		IVA (21%)	1.179,12
		TOTAL	6.793,98
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
1.1- Licencia SW + WebApp QR (pago anual)	3	3.000,75	9.002,25
1.2. Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.365,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA014
SOLICITANTE	AYTO. DE OLVERA
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora d) Accesibilidad universal de los recursos turísticos mediante TIC

OBJETO	CREACIÓN DE HERRAMIENTA ENCAMINADA A HACER DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA UN RECURSO ACCESIBLE				
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.793,98		SUBVENCIÓN	6.793,98	
INICIO EJECUCIÓN	01/09/2021	FIN EJECUCIÓN	30/04/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/07/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €		
1-TOTAL SOFTWARE			2.081,61		
1.1. Generación de contenidos			2.081,61		
2-TOTAL HARDWARE			2.782,00		
2.1-iSearch LCD táctil	1	2.664,19	2.664,19		
2.2-Instalación Tótem			117,81		
2.3-Complemento iSearch exterior cámara selfis			0,00		
2.4-Configuración y puesta en marcha			0,00		
2.5-Transporte			0,00		
3- JEFATURA DE PROYECTO			751,25		
	BASE IMPONIBLE		5.614,86		
	IVA (21%)		1.179,12		
	TOTAL		6.793,98		
GASTOS NO SUBVENCIONABLES					

1.- Formación			0,00
2.- Licencia SW + WebApp QR (pago anual)	3	3.125,75	9.362,25
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0011				
SOLICITANTE	AYTO. DE JIMENA DE LA FRTA				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos turísticos				
OBJETO	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONJUNTO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL				
PREUSPUESTO ACEPTADO	30.000,00		SUBVENCIÓN	30.000,00	
INICIO EJECUCIÓN	02/01/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €	
	1-COMPILACIÓN DE DATOS			578,51	
	2-REDACCIÓN DE LA GUÍA			2.231,40	
	3-CORRECCIÓN DE ESTILO Y ORTOTIPOGRAFÍA			495,87	

4-MAQUETACIÓN Y DISEÑO			661,16
5-TRADUCCIÓN A OTROS IDIOMAS			1.859,50
6-ADAPTACIÓN A LA WEB			1.652,89
7-SOPORTES DE CÓDIGOS QR	5	1.644,63	8.223,14
8-IMPRESIÓN DE CÓDIGOS QR			826,45
9-ILUSTRACIONES HISTÓRICAS			2.479,34
10-ASESORAMIENTO HISTÓRICO			1.482,14
	BASE IMPONIBLE		24.793,39
	IVA (21%)		5.206,61
	TOTAL		30.000,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0025				
SOLICITANTE	AYTO. DE VILLAMARTÍN				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora c) Gestión turística inteligente				
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.767,96		SUBVENCIÓN	6.767,96	
INICIO EJECUCIÓN	01/03/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					

II.) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados			
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-TOTAL SOFTWARE			2.289,77
1.- Generación de contenidos			2.289,77
2-TOTAL HARDWARE			2.553,26
2.1-iSearch LCD táctil	1	2.281,23	2.281,23
2.2-Instalación Tótem			272,03
2.3-Complemento iSearch exterior cámara selfis			0,00
2.4-Configuración y puesta en marcha			0,00
2.5-Transporte			0,00
3- JEFATURA DE PROYECTO			750,33
		BASE IMPONIBLE	5.593,36
		IVA (21%)	1.174,60
		TOTAL	6.767,96
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
1.2.- Formación			0,00
1.1- Licencia SW + WebApp QR (pago anual)	3	3.125,75	9.362,25
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0022
SOLICITANTE	AYTO. DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente

OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	17.869,53		SUBVENCIÓN	17.869,53	
INICIO EJECUCIÓN	01/10/2021	FIN EJECUCIÓN	01/03/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	01/06/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.A) Carácter innovador del proyecto					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.C) Contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino					
II.D) Contribuye a la diversificación de la oferta turística del municipio					
II.E) Loa contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO		UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €	
1-TOTAL SOFTWARE				2.081,61	
1.1- Generación de contenidos				2.081,61	
2-TOTAL HARDWARE				11.661,68	
2.1-Tótem FHD táctil 23´				7.736,88	
2.2-Tótem LCD táctil 55´				3.105,08	
2.3-Instalación iSearch				117,81	
2.4-Instalación tótem				342,99	
2.5-Configuración y puesta en marcha		2	41,08	82,16	
2.6-Transporte Tótem FHD táctil 23´				69,78	
2.7-Transporte Tótem FHD táctil 55´				206,98	
3- JEFATURA DE PROYECTO				1024,92	

	BASE IMPONIBLE			14.768,21
	IVA (21%)			3.101,32
	TOTAL			17.869,53
GASTOS NO SUBVENCIONABLES				
	1.- Licencia SW Plataforma de contenidos turísticos: plataforma + sistema WebApp QR Smart City Turismo (pago anual)	3	3.000,75	9.002,25
	2.- Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00
	TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0001				
SOLICITANTE	AYTO. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora d) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos				
OBJETO	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO				
PRESUPUESTO ACEPTADO	18.029,00		SUBVENCIÓN	18.029,00	
INICIO EJECUCIÓN	01/01/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	01/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN			14.900,00
1.1-Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software	1	7.599,00	7.599,00
1.2-Inserción de contenidos	1	0,00	0,00
1.3-Panel de gestión	1	3.752,00	3.752,00
1.4-Módulo de analítica de datos	1	1.937,00	1.937,00
1.5-Testeo y revisión	1	745,00	745,00
1.6-Implementación	1	569,00	569,00
1.7-Publicación	1	298,00	298,00
BASE IMPONIBLE			14.900,00
IVA (21%)			3.129,00
TOTAL			18.029,00
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Formación	1	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			0,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0009		
SOLICITANTE	AYTO. DE CASTELLAR DE LA FRTA		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente		
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL		
PRESUPUESTO ACEPTADO	17.686,70	SUBVENCIÓN	17.686,70
INICIO	01/02/2022	FIN EJECUCIÓN	30/07/2022
		FIN	30/10/2022

EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN		
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.		
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:			
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC			
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español			
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental			
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados			
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-TOTAL SOFTWARE			11.083,86
1.1.- Generación de contenidos			2.081,61
1.2.- Licencia SW Plataforma de contenidos turísticos: Plataforma + Sistema WebApp QR Smart City Turismo (pago único)	3	3.000,75	9.002,25
2-TOTAL HARDWARE			2.782,00
2.1-Tótem LCD táctil	1	2.664,19	2.664,19
2.2-Instalación Tótem			117,81
3- JEFATURA DE PROYECTO			751,25
		BASE IMPONIBLE	14.617,11
		IVA (21%)	3.069,59
		TOTAL	17.686,70
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			360,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA010				
SOLICITANTE	AYTO. DE ESPERA				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente				
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.793,98		SUBVENCIÓN	6.793,98	
INICIO EJECUCIÓN	01/02/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €		
1-TOTAL SOFTWARE			2.081,61		
1.1.- Generación de contenidos			2.081,61		
2-TOTAL HARDWARE			2.782,00		
2.1-Tótem LCD táctil	1	2.664,19	2.664,19		
2.2-Instalación Tótem			117,81		
3- JEFATURA DE PROYECTO			751,25		
		BASE IMPONIBLE	5.614,86		
		IVA (21%)	1.179,12		

TOTAL			6.793,98
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
1.1- Licencia SW + WebApp QR (pago anual)	3	3.000,75	9.002,25
1.2. Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0021				
SOLICITANTE	AYTO. DE UBRIQUE				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora e) Accesibilidad universal de los recursos turísticos mediante TIC				
OBJETO	IMPLANTACION DE TIC EN EL SECTOR TURÍSTICO DE UBRIQUE				
PRESUPUESTO ACEPTADO	17.869,53		SUBVENCIÓN	17.869,53	
INICIO EJECUCIÓN	01/01/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO PARTIDA
				€	€
1-TOTAL SOFTWARE					2.081,61

1.- Generación de contenidos			2.081,61
2-TOTAL HARDWARE			11.661,68
2.1-Tótem FHD táctil 43"			7.736,88
2.2-Tótem LCD táctil 23,6"			3.105,08
2.3-Instalación iSearch			117,81
2.4-Instalación tótem 23,62			342,99
2.5-Configuración y puesta en marcha	2	41,08	82,16
2.6-Transporte Tótem FHD táctil 23,6"			69,78
2.7-Transporte Tótem FHD táctil 55"			206,98
3- JEFATURA DE PROYECTO			1.024,92
	BASE IMPONIBLE		14.768,21
	IVA (21%)		3.101,32
	TOTAL		17.869,53
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Licencia SW + mantenimiento + contenido + plataforma +sistema WebApp QR Smart City Turismo (no desglosado)	3	3.125,75	9.362,25
	TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES		9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA003		
SOLICITANTE	AYTO. DE ALGAR		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente		
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL		
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.793,99	SUBVENCIÓN	6.793,99

INICIO EJECUCIÓN	01/09/2021	FIN EJECUCIÓN	30/04/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/07/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €		
1-TOTAL SOFTWARE			2.081,61		
1.1.- Generación de contenidos			2.081,61		
2-TOTAL HARDWARE			2.782,00		
2.1-iSearch LCD táctil	1	2.664,19	2.664,19		
2.2-Instalación ISEARCH			117,81		
2.3-Complemento iSearch exterior cámara selfis			0,00		
2.4-Configuración y puesta en marcha			0,00		
2.5-Transporte			0,00		
3- JEFATURA DE PROYECTO			751,26		
BASE IMPONIBLE			5.614,87		
IVA (21%)			1.179,12		
TOTAL			6.793,99		
GASTOS NO SUBVENCIONABLES					
1.- Formación			0,00		
2.- Licencia SW + mantenimiento + contenido + plataforma + WebApp QR Smart City Turismo (pago anual, no desglosado)	3	3.125,75	9.362,25		

TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25
--	--	--	-----------------

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0013				
SOLICITANTE	AYTO. DE LOS BARRIOS				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora c) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos turísticos				
OBJETO	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO				
PRESUPUESTO ACEPTADO	25.531,00		SUBVENCIÓN	25.531,00	
INICIO EJECUCIÓN	15/02/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €		
1-DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN			14.900,00		
1.1-Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software			7.599,00		
1.2-Inserción de contenidos			0,00		
1.3-Panel de gestión			3.752,00		
1.4-Módulo de analítica de datos			1.937,00		

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 31/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.5-Testeo y revisión			745,00
1.6-Implementación			569,00
1.7-Publicación			298,00
1.8-Creación de Videoguías			2.800,00
1.9-Traducción del contenido a otro idioma			600,00
	BASE IMPONIBLE		21.100,00
	IVA (21%)		4.431,00
	TOTAL		25.531,00
CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES			
Formación			0,00
	TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES		0,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0007		
SOLICITANTE	AYTO. DE BENALUP		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente		
OBJETO	PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA PERSONALIZACIÓN DE LOS PLANES A LOS VIAJEROS + PLATAFORMA DE GESTIÓN INTELIGENTE		
PRESUPUESTO ACEPTADO	27.747,55	SUBVENCIÓN	27.747,55
INICIO EJECUCIÓN	08/12/2021	FIN EJECUCIÓN	15/07/2022
		FIN JUSTIFICACIÓN	15/10/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.		
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:			

II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados			
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-RECOMENDADOR DE RUTAS PERSONALIZADO			13.177,13
1.1- TECNOLOGÍA			5.765,55
1.2- PANEL DE CONTROL			1.646,03
1.3-INTERFACES			3.459,33
1.4-VÍDEO PROMOCIONAL			2.306,22
2-PANTALLAS DE MARKETING DIGITAL			8.557,67
2.1. SOFTWARE			355,43
2.1.1. INTEGRACIÓN SOFTWARE WEB EXTERNO			355,43
2.2. HARDWARE			8.202,24
2.2.1. PANTALLAS LCD 18´5”	2	2.368,83	4.737,66
2.2.2. SOPORTE PEANA METÁLICO	2	171,56	343,12
2.2.3. PANTALLA LCD 23´6”	1	2.281,23	2.281,23
2.2.4. INSTALACIONES FÍSICA PANTALLA 18,5”	2	117,81	235,62
2.2.5. INSTALACIONES FÍSICA PANTALLA 24”	1	272,03	272,03
2.2.6. CONFIGURACIÓN INICIAL Y PUESTA EN MARCHA			123,24
2.2.7. TRANSPORTE	3	69,78	209,34
3- JEFATURA DE PROYECTO			1.197,06
			22.931,86
			4.815,69
			27.747,55
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			

1.- LICENCIA SW (pago anual)	3	416,09	1.248,27
2.- MANTENIMIENTO FÍSICO HW SOPORTES	2 AÑOS X 3	102,53	615,18
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			1.863,45

Nº EXPTE.	MTIC2021CA006				
SOLICITANTE	AYTO. DE ARCOS DE LA FRTA				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente				
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	6.793,98		SUBVENCIÓN	6.793,98	
INICIO EJECUCIÓN	15/01/2022	FIN EJECUCIÓN	15/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	15/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €		
1-TOTAL SOFTWARE			2.081,61		
1.2- Generación contenidos y Set up	1	2.081,61	2.081,61		
2-TOTAL HARDWARE			2.782,00		
2.1-Tótem LCD táctil 23´6”	1		2.664,19		

2.2-Instalación Tótem 23 ´ 6”	1		117,81
3-JEFATURA DEL PROYECTO			751,25
BASE IMPONIBLE			5.614,86
IVA (21%)			1.179,12
TOTAL			6.793,98
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
1.1- Licencia SW + WebApp QR (pago anual)	3	3.000,75	9.002,25
1.2. Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0015				
SOLICITANTE	AYTO. DE PRADO DEL REY				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente				
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	7.376,31		SUBVENCIÓN	7.376,31	
INICIO EJECUCIÓN	01/02/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/93/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					

II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género			
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados			
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-SOFTWARE			2.081,61
1.2. Generación de contenidos y Set Up Plataforma Sw			2.081,61
2-HARDWARE			3.263,26
2.1. TOTEM 23,6" exterior LCD táctil	1	2664,19	2664,19
2.2. Instalación física TOTEM exterior 23,6"	1	117,81	117,81
3-JEFATURA DEL PROYECTO			751,26
			BASE IMPONIBLE
			6.096,13
			IVA (21%)
			1.280,18
			TOTAL
			7.376,31
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Licencia SW + Mantenimiento + Contenidos: Plataforma + sistema WebApp QR Smart City Turismo (conceptos no desglosados, pago anual)	3	3.125,75	9.362,25
			TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES
			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0004		
SOLICITANTE	AYTO. DE ALCALÁ DEL VALLE		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora a) Fomento del patrimonio digital turístico		
OBJETO	SERVICIO DE MARKETING DIGITAL BASADO EN LA PLATAFORMA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES		
PRESUPUESTO ACEPTADO	18.671,68	SUBVENCIÓN	18.671,68

INICIO EJECUCIÓN	01/10/2021	FIN EJECUCIÓN	01/05/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	01/08/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA		
1-TOTAL SOFTWARE			2.081,61		
1.1- Up plataforma SW	1	2.081,61	2.081,61		
2-TOTAL HARDWARE			12.324,61		
2.1-Tótem FHD táctil 43"	1		7.736,88		
2.2-Tótem LCD táctil 23 ´ 6"	1		3.768,01		
2.3-Instalación Tótem 15 ´ 6-32"	1		117,81		
2.4-Instalación Tótem 23 ´ 6"	1		342,99		
2.5-Configuración y puesta en marcha	2	41,08	82,16		
2.6-Transporte Tótem 23 ´ 6"			69,78		
2.7-Transporte Tótem 55 ´			206,98		
3- JEFATURA DE PROYECTO			1.024,92		
	BASE IMPONIBLE		15.431,14		
	IVA (21%)		3.240,54		
	TOTAL		18.671,68		
GASTOS NO SUBVENCIONABLES					
1.1- Plataforma de contenidos (pago anual)	3	3.000,75	9.002,25		
1.2-Mantenimiento soporte remoto	3	120,00	360,00		

TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES		9.362,25
--	--	-----------------

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0016				
SOLICITANTE	AYTO. DE PUERTO REAL				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC				
OBJETO	FOMENTO PATRIMONIO DIGITAL TURÍSTICO, HERRAMIENTAS DIGITALES, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MEDIANTE TIC				
PRESUPUESTO ACEPTADO	26.119,76	SUBVENCIÓN	26.119,76		
INICIO EJECUCIÓN	01/11/2021	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.A) Carácter innovador del proyecto II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC II.C) Contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €	
	1-CREACIÓN PLATAFORMA			14.975,00	
	1.1.Producción audiovisual de promoción turística			4.575,00	
	1.2. Digitalización de rutas de naturaleza	3	1.200,00	3.600,00	

1.3. Rediseño y desarrollo de la página web municipal			2.600,00
1.4. Traducción al inglés			1.300,00
1.5. Desarrollo de contenidos y estrategia de marketing SEO			2.900,00
2-CREACIÓN SEÑALÉTICA			6.611,58
2.1. Fabricación y colocación de atriles de acero inox.	20	200,00	4.000,00
2.2. Fabricación y colocación de placas para exterior código QR	20	80,58	1.611,58
2.3. Digitalización de ruta urbana	1	1.000,00	1.000,00
	BASE IMPONIBLE		21.586,58
	IVA (21%)		4.533,18
	TOTAL		26.119,76

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0005				
SOLICITANTE	AYTO. DE ALGODONALES				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora b) Gestión turística inteligente				
OBJETO	SISTEMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL, TURÍSTICA Y EMPRESARIAL				
PRESUPUESTO ACEPTADO	17.471,20		SUBVENCIÓN	17.471,20	
INICIO EJECUCIÓN	01/10/2021	FIN EJECUCIÓN	01/02/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	01/05/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.A) Carácter innovador del proyecto					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.C) Contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino					

II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-TOTAL SOFTWARE			2.289,77
1.1-Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW			2.289,77
2-TOTAL HARDWARE			11.136,94
2.1-Tótem FHD táctil 43"	1		7.736,88
2.2-Escaparate táctil 23,6" LCD táctil	1		2.426,12
2.3-Instalación física Escaparate + vinilo decorativo			272,03
2.4-Instalación física TOTEM exterior in situ			342,99
2.5-Configuración y puesta en marcha			82,16
2.6-Transporte Tótem 23 ´ 6"			69,78
2.7-Transporte Tótem 55 ´			206,98
3- JEFATURA DE PROYECTO			1.012,30
BASE IMPONIBLE			14.439,01
IVA (21%)			3.030,19
TOTAL			17.471,20
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Licencia SW + Mantenimiento + Contenidos (pago anual, no desglosado)	3	3.120,75	9.362,25
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			9.362,25

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0012
SOLICITANTE	AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora c) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos				
OBJETO	APLICACIÓN PARA PUESTA EN VALOR DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA.				
PRESUPUESTO ACEPTADO	18.029,00		SUBVENCIÓN	18.029,00	
INICIO EJECUCIÓN	20/02/2022	FIN EJECUCIÓN	20/06/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	20/09/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €		
1-DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA			14.900,00		
1.1-Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software	1	7.599,00	7.599,00		
1.2-Inserción de contenidos	1	0,00	0,00		
1.3-Panel de gestión	1	3.752,00	3.752,00		
1.4-Módulo de analítica de datos	1	1.937,00	1.937,00		
1.5-Testeo y revisión	1	745,00	745,00		
1.6-Implementación	1	569,00	569,00		
1.7-Publicación	1	298,00	298,00		

	BASE IMPONIBLE			14.900,00
	IVA (21%)			3.129,00
	TOTAL			18.029,00
GASTOS NO SUBVENCIONABLES				
Formación		1	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES				0,00

Nº EXPTE.	MTIC2021CA017				
SOLICITANTE	AYTO. DE PUERTO SERRANO				
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora a)fomento del patrimonio digital tco				
OBJETO	WEB TURÍSTICA, APLICACIÓN MÓVIL PUERTO SERRANO DE CERCA, KIOSKOS PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y PUNTOS DE ACCESO WIFI				
PRESUPUESTO ACEPTADO	29.681,30		SUBVENCIÓN	29.681,30	
INICIO EJECUCIÓN	01/09/2021	FIN EJECUCIÓN	31/05/2022	FIN JUSTIFICACIÓN	31/08/2022
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.				
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:					
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC					
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español					
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental					
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género					
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados					
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1.Aplicación web Turismo					3.900,00
2.Aplicación Móvil Turismo					5.900,00

3.Pantalla táctil en puntos de información tca	3	2.010,00	6.030,00
4.Puntos de acceso wifi	3	2.900	8.700,00
BASE IMPONIBLE			24.530,00
IVA (21%)			5.151,30
TOTAL			29.681,30

ANEXO 3º
Valoración obtenida por cada una de las solicitudes en los distintos criterios valorables

NÚM	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	1A	1B	1C	1D	1E	1F	2A	2B	2C	2D	2E	2F	2G	2H	2I	TOTAL	PRIORIZACIÓN
1	MTIC2020CA0008	BORNOS	4	2,5	0	2	2	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	30,5	14
2	MTIC2020CA0020	SAN ROQUE	6	1	2	0	1	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	30	16
3	MTIC2020CA0018	SAN FERNANDO	6	1	1,5	0	2	2	5	3	2	2	0	1,5	1	0	2	29	16
4	MTIC2020CA0023	ZAHARA	4	2,5	0,5	0	2	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	29	14
5	MTIC2020CA0022	VILLALUENGA DEL ROSARIO	1,5	2,5	0	0	2	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	26	8,5
6	MTIC2020CA0009	CASTELLAR DE LA FRTA	3	2,5	0	0	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25,5	13
7	MTIC2020CA0001	ALCALÁ DE LOS GAZULES	3	2,5	0	2	0	0	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25,5	13
8	MTIC2020CA0011	JIMENA DE LA FRTA	3	2,5	0	0	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25,5	13
9	MTIC2020CA0010	ESPERA	2,5	2,5	0	0	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25	12,5
10	MTIC2020CA0025	VILLAMARTÍN	2,5	2,5	0	0	1	2	5	0	2	2	2	1	1	0	2	25	9,5
11	MTIC2020CA0021	UBRIQUE	4	2,5	1	0	2	2	3	3	2	0	1	1	1	0	2	24,5	12
12	MTIC2020CA0003	ALGAR	0	2,5	0	2	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	24,5	10
13	MTIC2020CA0013	LOS BARRIOS	2,5	1	1	0	1	2	5	3	2	2	0	1	1	0	2	23,5	12,5
14	MTIC2020CA0006	ARCOS DE LA FRTA	4	1	1	0	2	0	2	3	2	2	2	0,5	0	0	2	21,5	11
15	MTIC2020CA0015	PRADO DEL REY	1,5	2,5	0	0	2	0	3	3	2	2	2	0,5	1	0	2	21,5	9,5

16	MTIC2020CA0007	BENALUP	1,5	2,5	0	0	0	0	5	3	2	2	1	1	1	0	2	21	11
17	MTIC2020CA0016	PUERTO REAL	3	1	0	0	1	2	5	3	2	0	0	0,5	1	0	2	20,5	13
18	MTIC2020CA0012	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	0	1	0	2	1	0	3	3	2	2	2	1	1	0	2	20	8
19	MTIC2020CA0005	ALGODONALES	3	2,5	0	0	0	0	5	3	2	0	2	0	0	0	2	19,5	13
20	MTIC2020CA0017	PUERTO SERRANO	2,5	2,5	0	0	0	0	2	3	2	2	1	1	1	0	2	19	9,5
21	MTIC2020CA0004	ALCALÁ DEL VALLE	0	2,5	0	0	0	2	2	3	2	2	2	0,5	1	0	2	19	7
22	MTIC2020CA0014	OLVERA	4	2,5	0	0	2	2	0	0	0	0	2	0	1	0	2	15,5	4

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	15/12/2021	PÁGINA 45/45
VERIFICACIÓN	KWMFJYX7AHX2B5Q9M6HNGKRH9H2GY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy 15/12/2021, conforme a lo previsto en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución de concesión de 15/12/2021 de la Delegación Territorial de Cádiz correspondiente al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) convocadas mediante la Orden de 23 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ
JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de
Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	15/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJQYU9RHGQC86UEXMFVH34EVQYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	